

MAR DEL PLATA, 02 JUN 2015'

VISTO el expediente N° 7-3008/14, por el cual se tramita la solicitud de aprobación del Proyecto de Trabajo Profesional y designación de Director, presentado por las alumnas de la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria, Licenciada Lorena Vanesa Cerri y Licenciada Silvia Mónica Di Leo, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones se glosa la presentación efectuada por la Licenciada Silvia Mónica Di Leo.

Que a fojas 01 "in fine" consta la conformidad, por parte del Doctor Luis Gabriel Porta Vázquez, para desempeñar la dirección del presente proyecto.

Que a fojas 02/08 se glosa el Proyecto de Trabajo Profesional, denominado: "Creación e implementación de un dispositivo grupal (G.R.A.P.), en la currícula de la carrera de Psicología, como espacio de práctica que posibilita el aprendizaje del conocimiento psicológico articulado con el campo de aplicación profesional".

Que a fojas 07 vuelta, el Comité Académico de la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria, recomienda aprobar dicho plan y la designación del Director propuesto.

Que a fojas 09 obra el informe del Departamento Alumnos/Área Posgrado, según el cual las alumnas interesadas se encuentran en condiciones de presentar su Proyecto de Trabajo Profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1958/12.

Que a fojas 12, se anexa la Ordenanza de Consejo Académico N° 2096/14, por la cual se aprueba el Proyecto de Trabajo Profesional anteriormente citado y la designación del director del mismo.

Que a fojas 15, las alumnas indicadas anteriormente solicitan la designación del Tribunal Examinador para su Trabajo Profesional.

Que a fojas 15 vuelta, el Comité Académico de la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria recomienda el Comité Evaluador.

Que a fojas 16, se glosa el informe del Departamento Alumnos/Área Posgrado, según el cual las alumnas interesadas se encuentran en condiciones reglamentarias de presentar el Trabajo Final Profesional, de acuerdo a lo establecido según la Ordenanza de Consejo Superior 925/97.





Que a fojas 17 consta el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria, sobre el particular.

Que por medio de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2697/15, y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 41, de fecha 10 de diciembre de 2014, se aprueba la constitución del Comité Evaluador propuesto.

Que a fojas 22/25, se glosan cuatro (4) ejemplares del dictamen producido por el referido Comité Evaluador, responsable de la evaluación de la defensa oral del presente Trabajo Profesional, con una calificación final de diez (10) puntos.

Que a fojas 27 se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 45, de fecha 06 de mayo de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los fundamentos del dictamen del Comité Evaluador (Ordenanza de Consejo Académico N° 2697/15), que tuvo a su cargo la evaluación de la defensa oral del Trabajo Profesional de las alumnas de la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria **Licenciada Silvia Mónica DI LEO** (DNI N° 11.991.881 – Matrícula Universitaria N° M 459/01) y **Licenciada Lorena Vanessa CERRI** (D.N.I. N° 25.112.276 – Matrícula Universitaria N° M 924/10), con una calificación final de **Diez (10) puntos**.

ARTÍCULO 2°.- Inscribise en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°

2971



Lic. Silvia R. Steimen
Vicedecana
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades